

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

FECHA	: 17 DE JUNIO DE 2021
NÚMERO PROCESO	: 11001400301920210005200
CLASE	: INTERROGATORIO DE PARTE
CONVOCANTE	: MAURICIO ARMANDO JÌMENEZ CHAURA
CONVOCADOS	: CLÍNICA CARDIOINTESTIVA LTDA FREDDY ALBERTO QUINTERO ACOSTA
INICIO AUDIENCIA	: 10:00 A.M.
SALA	: PLATAFORMA VIRTUAL TEAMS
ASUNTO	: INTERROGATORIO DE PARTE

INTERVINIENTES:

APODERADA PARTE CONVOCANTE: CONSUELO CORREAL CASAS.
CONVOCANTE: MAURICIO ARMANDO JÌMENEZ CHAURA.

DESARROLLO:

Previo al inicio de audiencia programada mediante auto de fecha primero (1) de marzo de 2021, Alexander Bolaños Delgado (Escribiente y asistente en la audiencia), procedió a verificar antecedentes de la apoderada interesada en la solicitud de prueba.

Siendo las diez de la mañana (10:0AM), estando presente el solicitante y su apoderada, se da inicio a la audiencia.

Teniendo en cuenta que a la hora programada, no se han hecho presentes los convocados y ante los eventuales problemas de conectividad, el Despacho otorgó un término de espera de diez (10) minutos a fin de que se hicieran presentes.

Después el termino de espera, ante la inasistencia del señor FREDDY ALBERTO QUINTERO ACOSTA y del representante legal de la CLÍNICA CARDIO INTENSIVA LTDA, convocados al interrogatorio, quienes fueron notificados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806de 2020 y se les envió la respectiva invitación para esta diligencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 del CGP, se **RESUELVE:**

PRIMERO: OTORGAR el término de tres (3) días a fin de que presente la justificación, con la prueba siquiera sumaria de la misma, advirtiéndoles que sólo se aceptara la fundamentada en fuerza mayor y caso fortuito, conforme a lo dispuesto en dicha norma.

Notificación en estrados. Sin recurso.

Sin más asuntos que tratar en la diligencia se da por culminada.

ANEXOS:

1. Grabación Audiencia Virtual TEAMS

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO,
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA
AUDIENCIA

Firmado Por:

**IRIS MILDRED GUTIERREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad3fc767006937e4535ecf419d30edf9e9957089bee4c61c8fca49cc127fc3c2**

Documento generado en 17/06/2021 10:52:05 AM